



Bogotá, D.C. Tres (03) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 00047/2018 DE SANDRA
PATRICIA VEGA SANCHEZ contra HERNAN ERNESTO
REY ROJAS
RADICACIÓN: 00745-2018

ASUNTO A RESOLVER

Se pasa proferir orden de arresto emitida dentro de la Medida de Protección No. 0000047/18, siendo querellado el señor HERNAN ERNESTO REY ROJAS.

CONSIDERACIONES

Se desprende del análisis del expediente, que este Despacho en uso de sus atribuciones legales y una vez agotado el procedimiento establecido, dispuso que el señor HERNAN ERNESTO REY ROJAS, al no cancelar la multa impuesta por la Comisaría Quinta de Familia – Usme 1, mediante resolución del veintisiete (27) de agosto de 2.018, consistente en el pago de dos (02) salarios mínimos legales vigentes, se hizo acreedor a un arresto por el término de tres días por cada salario mínimo, es decir a un total de seis (6) días de arresto.

Como la multa impuesta al infractor no fue cumplida, el Juzgado en auto del 18 de Enero de 2019, ordenó convertirla en arresto de seis (6) días y notificarle en debida forma al sancionado, tal como aparece a página 153.

En consecuencia, este Despacho dispone librar orden de captura en contra del querellado señor HERNAN ERNESTO REY ROJAS, como sanción que deberá cumplir en la CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES de Bogotá.

Consecuente de lo anterior, el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBÁ

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de arresto al señor HERNAN ERNESTO REY ROJAS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 80.451.985, quien puede ser localizado en la CALLE 91 A sur No. 2-86 Barrio Tenerife de esta ciudad, para hacer efectiva la sanción impuesta, equivalente a seis (06) días de arresto.

SEGUNDO: Líbrese oficio al señor **Comandante General de la Policía Nacional** de esta ciudad, a fin de que en el menor tiempo posible, procedan a dar cumplimiento a la orden aquí impartida y procedan a conducir al señor HERNAN ERNESTO REY ROJAS, mayor de edad, a la **CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES** de Bogotá, para que cumpla con la pena de arresto a la que fue sancionado dentro de la medida de protección No. 00047/18.

TERCERO: Líbrese comunicación al señor director de la **CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES** de Bogotá, para el ARRESTO del señor en mención el cual deberá ir acompañado de su consiguiente orden de EXCARCELACIÓN, en la que se comunicará que el arresto es sólo por seis (06) días.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se deberán devolver las presentes diligencias al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

HOY: NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 017
04 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA